

24

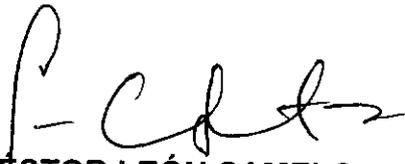
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C. 21 JUL 2023

Proceso N° 2021-00897-01.

1. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes, el informe secretarial visible a folio 14 mediante el cual se indicó que la parte apelante no sustentó el recurso de apelación dentro del término legal.
2. Se declara desierto el recurso de apelación en contra de la sentencia emitida en primera instancia fechada el 13 de diciembre de 2022 por el Juzgado 42 Civil Municipal de Bogotá D.C. Lo anterior de conformidad con el inciso tercero del artículo 12 de la Ley 2213 de 2022 que indica **"Si no se sustenta oportunamente el recurso, se declarará desierto."**
3. Por secretaría devuélvase las diligencias.

NOTIFÍQUESE,

  
**NÉSTOR LEÓN CAMELO**  
 Juez

FG



República de Colombia  
 Poder Judicial del Poder Público  
 Juzgado Veintiocho Civil  
 del Circuito de Bogotá D.C.

El presente auto es modificado por tratado  
 No. 044 Fecha 24 JUL 2023

El Secretario(a)

~~\_\_\_\_\_~~

